

**RESOLUCIÓN DEL PROYECTO FISE  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 9-2015-OS-FISE**

Lima, 06 de mayo del 2015

**VISTA:**

La Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 31-2015-OS/CD que aprobó el "Procedimiento para la identificación de Beneficiarios FISE sin servicio eléctrico y gestión de la entrega de Kit de Cocina a cargo de las Distribuidoras Eléctricas".

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29852 se creó el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) que entre sus fines se encuentra implementar el programa de compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables urbanos y rurales. La referida Ley encargó temporalmente a Osinergmin su administración, facultándosele a aprobar los procedimientos necesarios para la correcta administración del fondo;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 29852, señala que a partir de la focalización de los Beneficiarios de la compensación para promover el acceso al GLP, las empresas concesionarias de distribución eléctrica efectuarán las actividades operativas y administrativas, a través de sus sistemas comerciales, para asegurar el funcionamiento del sistema y efectuarán las transferencias de acuerdo al procedimiento que establezca el reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM, se aprobaron las disposiciones reglamentarias para la aplicación del programa de promoción y compensación social para el acceso al GLP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-EM se modificó el reglamento antes mencionado, estableciéndose en el numeral 12.2 del artículo 12, que el Beneficio del FISE para la promoción para el acceso del GLP a los Sectores Vulnerables, además de la entrega de Vales de Descuento FISE incluye la entrega por única vez de un Kit de Cocina a GLP a los Beneficiarios que no cuenten con cocina a GLP;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 12.3 del artículo 12° dispuso que la Distribuidora Eléctrica será la encargada de la gestión de la entrega de Kit de Cocina a GLP a los Usuarios FISE, siendo que la referida gestión implica las acciones de identificación de los hogares beneficiarios, coordinación con autoridades locales para la difusión del lugar y fecha de la entrega, comunicación al MINEM del punto de entrega y cantidad de kits requeridos, validación del beneficiario y llenado de los certificados de entrega de Kits de Cocina, así como coordinación con el MINEM o el tercero que este designe para el acto de entrega y otras acciones necesarias para este fin;



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2015-OS/CD se aprobó el «Procedimiento para la identificación de Beneficiarios FISE sin servicio eléctrico y gestión de la entrega de Kit de Cocina a cargo de las Distribuidoras Eléctricas», cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que el Jefe de Proyecto FISE podrá comunicar a los agentes involucrados las especificaciones operativas y tecnológicas relacionadas, entre otros, con los aspectos relacionados con la participación de las Autoridades Locales en el Proceso de Identificación de Usuarios FISE y entrega del Beneficio FISE;

Que, con fecha 12 de marzo de 2015, el Osinergmin y ONAGI suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, estableciéndose en la cláusula cuarta que Osinergmin facilitará a ONAGI los lineamientos que le permitan el adecuado funcionamiento del Programa FISE en lo referido al mecanismo de compensación para el acceso al GLP, los cuales deberán contar con opinión de la ONAGI.

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes y contando con la conformidad de ONAGI, resulta necesario que el Jefe de Proyecto FISE apruebe las “Especificaciones operativas relacionadas con la participación de las Autoridades Locales en el proceso de identificación de Usuario FISE y entrega del Beneficio FISE” en el marco de Programa FISE;

De conformidad con establecido en el Reglamento del FISE y en la Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 031-2015-OS/CD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las “Especificaciones operativas relacionadas con la participación de las Autoridades Locales en el proceso de identificación de Usuario FISE y entrega del Beneficio FISE”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de internet de Osinergmin ([www.osinergmin.gob.pe](http://www.osinergmin.gob.pe)) y notificar mediante oficio a las Empresas Distribuidoras Eléctricas.

**Artículo 3°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal de internet de Osinergmin.



Firmado Digitalmente  
por: MURILLO HUAMAN  
Victor  
(FAU20376082114)  
Fecha: 06/05/2015  
11:41:55

Victor Murillo H.  
Jefe de Proyecto FISE

## ANEXO

### ESPECIFICACIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS FISE Y ENTREGA DEL BENEFICIO FISE

#### Artículo 1.- Objeto.

El presente documento tiene como objetivo establecer especificaciones operativas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las empresas Distribuidoras Eléctricas relacionadas con el Proceso de Identificación de Usuarios FISE y entrega del Beneficio FISE, cuando participen las Autoridades Locales de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2015-OS/CD.

#### Artículo 2.- Alcance.

Estas disposiciones forman parte del marco normativo desarrollado para el programa de compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables.

Las Distribuidoras Eléctricas están obligadas a aplicar estas especificaciones operativas siempre que requieran la participación de las autoridades locales en el marco del "Procedimiento para la identificación de Beneficiarios FISE sin servicio eléctrico y gestión de la entrega de Kit de Cocina a cargo de las Distribuidoras Eléctricas" aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2015-OS/CD.

#### Artículo 3.- Definiciones.

Las disposiciones establecidas en el presente cuerpo normativo utilizarán las definiciones previstas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y en el artículo 4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2015-OS/CD que aprueba la norma «Procedimiento para la identificación de Beneficiarios FISE sin servicio eléctrico y gestión de la entrega de Kit de Cocina a cargo de las Distribuidoras Eléctricas». Además de la señalada a continuación:

**3.1 Autoridad local.-** Autoridad debidamente designada tales como, Jueces de Paz, Gobernadores y/o Tenientes Gobernadores, Defensoría del Pueblo, entre otros, que de acuerdo a sus funciones tiene acceso a la población beneficiaria del FISE en su localidad.

**Artículo 4.- Participación de las Autoridades Locales en el proceso de identificación de Beneficiarios FISE**



4.1 Las Empresas Distribuidoras Eléctricas podrán recurrir a las Autoridades Locales para el acopio de información que les permita priorizar las zonas o áreas donde implementará el mecanismo de compensación social y promoción para el acceso al GLP.

Para tal efecto, las Autoridades Locales a requerimiento de la Distribuidora Eléctrica le entregarán la información que dispongan y que coadyuve a la determinación de las áreas geográficas que no tienen acceso al mercado de consumo de GLP.

4.2 Una vez que los Potenciales Beneficiarios FISE identificados bajo los criterios detallados en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2015-OS/CD, hayan sido evaluados de manera complementaria por la Distribuidora Eléctrica, bajo el Régimen de Validación detallado en los artículos 12°, 13° y 14° de la mencionada Resolución, la Distribuidora Eléctrica remitirá el Padrón de Beneficiarios FISE a las autoridades locales más los formatos de observación que aparece en los anexos 1 y 2 del presente documento, a fin que ellos previa capacitación puedan realizar las observaciones en un plazo máximo de 5 días calendario.

4.3 Las Autoridades Locales, pueden realizar dos tipos de observaciones:

- a) **De Filtración (o sobre cobertura)**, cuando detecten que una o más personas incluidas en el Padrón de Beneficiarios FISE alcanzado por la Distribuidora Eléctrica no cumple con los requisitos para ser Beneficiario FISE. Estos casos serán comunicados a la Distribuidora Eléctrica a través del Formato Observación de Filtración de Beneficiario FISE del anexo 1 del presente documento.
- b) **De Subcobertura**, cuando detecten que una o más personas que cumplen con los requisitos establecidos para ser considerado como Beneficiarios FISE no se encuentren incluidas en el Padrón de Beneficiarios FISE. En estos casos, la Autoridad Local presentará una propuesta de inclusión de Beneficiarios mediante el Formato Observación para Inclusión de Beneficiario FISE del anexo 2 del presente documento.

4.4 La Distribuidora Eléctrica, al término de los 05 días calendario recogerá los formatos con las observaciones realizadas por las Autoridades Locales.

4.5 Dependiendo del tipo de observaciones alcanzadas por las Autoridades Locales, la Distribuidora eléctrica podrá realizar una revisión en gabinete con las bases de datos y/o llevar a cabo una nueva visita de campo.

4.6 No obstante la información recibida de las Autoridades Locales, la decisión de inclusión o exclusión del Beneficiario FISE es de absoluta responsabilidad de la Distribuidora Eléctrica.

#### **Artículo 5.- Participación de las Autoridades Locales en el proceso de entrega de Vale de Descuento FISE**

5.1 Previa coordinación con la Autoridad Local, la Distribuidora Eléctrica podrá entregarle a dicha autoridad los Vales de Descuento FISE de los Beneficiarios FISE sin servicio eléctrico, para que sean recogidos por éstos. Para lo cual la Distribuidora Eléctrica llevará un control de los Vales entregados a la Autoridad Local, asimismo proporcionará a dicha autoridad un formato de registro



de cargo a ser llenado por los Beneficiarios FISE al momento del recojo de los Vales, de acuerdo al anexo 3 "Formato de registro de cargo de entrega de Vales de Descuento FISE".

Cuando se realice la entrega de Vales a la Autoridad Local, la Distribuidora Eléctrica difundirá en la localidad respecto a que los Vales podrán ser recogidos en la sede de la autoridad local.

La Distribuidora Eléctrica, al momento de la entrega de los Vales a la Autoridad Local, recogerá el registro de cargo de los Vales recogidos por los Beneficiarios así como los Vales cuya vigencia haya vencido.

5.2 En este caso, la Distribuidora Eléctrica deberá informar a dichos Beneficiarios FISE a través de medios de comunicación masiva o en el momento de entrega del Kit de Cocina, que el lugar de recojo de los Vales será la sede de la Autoridad Local. La Distribuidora Eléctrica entregará un cronograma anual de entrega de Vales de Beneficiarios FISE sin servicio eléctrico a la Autoridad Local, de acuerdo al anexo 4 del presente documento.

5.3 La Distribuidora Eléctrica entregará a la Autoridad Local el cronograma de entrega de recibos de energía eléctrica que contenga el código de Vale Digital FISE, a efectos que, en el ejercicio de sus funciones, la Autoridad Local realice la difusión de dicha información.

#### **Artículo 6.- Participación de las Autoridades Locales en la Gestión de entrega de Kit de Cocina.**

6.1 La Distribuidora Eléctrica para informar sobre el punto de entrega del Kit de Cocina, podrá coordinar con las Autoridades Locales para que participen en la campaña de difusión, quienes brindarán apoyo en el marco de sus funciones previa capacitación por parte de la Distribuidora Eléctrica y siempre que no implique gastos adicionales a dichas Autoridades Locales.

6.2 Para la difusión del punto de entrega de Kits de cocinas, la Distribuidora Eléctrica podrá entregar la Lista de Beneficiarios del Kit de Cocina y el material publicitario a la Autoridad Local.

6.3 Los Gobernadores y/o Tenientes Gobernadores, en coordinación con la Distribuidora Eléctrica, se encargarán de las gestiones a efectos de proporcionar las acciones de seguridad correspondientes en los locales donde se harán entrega de los Kits de cocina.

#### **Artículo 7.- Atención de denuncias.**

Si en el ejercicio de sus funciones, la Autoridad Local tuviera conocimiento de cualquier irregularidad o queja por parte de la población las derivará a la Distribuidora Eléctrica, a través de la plataforma "Tukuy Rikuy" u otras que implemente el Administrador del FISE y sean comunicadas por el Jefe de Proyecto FISE.

#### **Artículo 8.- Anexos.**

ANEXO 1: Formato de observación de Filtración de Beneficiario FISE

ANEXO 2: Formato de observación para inclusión de Beneficiario FISE

ANEXO 3: Formato de registro de cargo

ANEXO 4: Formato cronograma de entrega vales para Beneficiario sin servicio eléctrico



## ANEXO 1:

### FORMATO OBSERVACIÓN DE FILTRACIÓN DE BENEFICIARIO FISE

*En este formato se llenarán algunos datos y observaciones de las personas que no cumplen con los requisitos para ser Beneficiario FISE y no deberían estar en el Padrón.*

#### A.- DATOS DEL POTENCIAL BENEFICIARIO FISE

Apellidos y Nombres

DNI

#### B.- OBSERVACIONES (Escriba SI o NO según corresponda)

- b.1 El Beneficiario vive en una casa de dos o más pisos de cemento
- b.2 La casa del Beneficiario tiene piso de parquet o madera pulida, láminas asfálticas, lozetas terrazos, vinílicos o similares
- b.3 El hogar al que pertenece el Beneficiario ya cuenta con Cocina a GLP
- b.4 Un integrante del hogar al que pertenece el Beneficiario ya recibe Vale de Descuento FISE
- b.5 El Beneficiario percibe aproximadamente igual o más de S/. 1,500 nuevos soles al mes
- b.6 El Beneficiario falleció
- b.7 EL Beneficiario se mudó de su casa


Nombre y Firma de la  
Autoridad Local



**ANEXO 2:**

**FORMATO OBSERVACIÓN PARA INCLUSIÓN DE BENEFICIARIO FISE**

*La persona que a continuación se detalla debería ser considerada como Beneficiario del FISE dada sus condiciones precarias.*

**A.- DATOS DE LA PERSONA A INCLUIR COMO BENEFICIARIO FISE**

**Apellidos y Nombres**

**DNI**

**Dirección de la vivienda**

**B.- CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

**b.1 Material predominante en las paredes de la vivienda (Marque X solamente en una)**

- 1 Ladrillo o bloque de cemento de una casa de un piso
- 2 Piedra o sillar con cal o cemento de una casa de un piso
- 3 Adobe o Tapia
- 4 Quincha (caña con barro)
- 5 Piedra con Barro
- 6 Madera
- 7 Estera
- 8 Otro

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

**b.2 Material predominante de los pisos de la vivienda (Marque X solamente en una)**

- 1 Madera (entablados)
- 2 Cemento
- 3 Tierra
- 4 Otro

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

**C.- TENENCIA DE COCINA A GAS**

El potencial Beneficiario tiene Cocina a gas    Si (    ) No (    )

**D.- INGRESO ECONÓMICO**

El potencial Beneficiario percibe aproximadamente un ingreso menor a S/. 1,500.00    Si (    ) No (    )

**Nombre y Firma de la  
Autoridad Local**



ANEXO 3:

Formato de registro de cargo de entrega de Vales de Descuento FISE

Código de Vale	DNI Beneficiario	Nombre de Beneficiario	Fecha de recojo de Vale	Firma de Beneficiario	Observaciones





**ANEXO 4:**

**Formato cronograma de entrega vales para Beneficiario sin servicio eléctrico**

[Ciudad], [día] de [mes], de [año]

Señor

[\_\_\_\_\_]

[Cargo]

[Domicilio]

[Departamento].-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, remitimos el Cronograma de Entrega de Vales de Descuento FISE por Distritos, el cual se detalla a continuación:



Provincia	Distrito	Periodo
Provincia 1	Distrito 1	Del 01 al 04 de cada mes
Provincia 1	Distrito 2	Del 02 al 05 de cada mes
Provincia 1	Distrito 3	.....



Agradeceremos la difusión pertinente del presente cronograma a la población comprendida Dentro de su jurisdicción.

Sin otro particular, quedo de usted.

